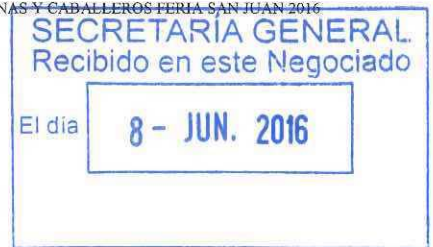




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA



14535



DECRETO

En Benalmádena, a 08 JUN. 2016.

Nº Resolución 2556 Datación del libro 08 JUN. 2016

Asunto: Área de Fiestas/Bases Concurso Reinas y Caballeros de la Feria San Juan 2016.

Visto el Informe Propuesta de fecha 10/05/2016 de Bases Reguladores del Concurso Municipal de Reinas y Caballeros de la Feria San Juan 2016 suscrito por el Encargado de Fiestas D. Daniel Rico Fernández que a continuación se transcribe íntegramente:

"BASES CONCURSO MUNICIPAL DE REINAS Y CABALLEROS CON MOTIVO DE LA FERIA DE SAN JUAN 2016"

Con el fin de potenciar las fiestas en Honor a San Juan Bautista, el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena convoca a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, el concurso de Elección de Reina y Caballero para la Feria en Honor a San Juan Bautista, contribuyendo así a dar un mayor esplendor a nuestra Fiesta, convoca para el año 2016, de acuerdo con las siguientes, BASES:

Se establecen las siguientes categorías de participantes:

Reina y Damas de Honor Infantiles
1º, 2º y 3º Caballero Infantil

Reina y Damas de Honor Juveniles
1º, 2º y 3º Caballero Juvenil

Las bases por las que se han de regir la Elección de la Reina y Damas de Honor, y Caballeros son las siguientes:

1. - Podrán tomar parte en el concurso de Reina, Damas de Honor, y Caballeros de Honor en la modalidad INFANTIL las/los aspirantes comprendidas/os entre 2 y 14 años de edad que sean naturales o vecinos/as de Benalmádena.
2. - Podrán tomar parte en el concurso de Reina y Damas de Honor, y Caballeros en la modalidad JUVENIL, las/los aspirantes a partir de los 15 años en adelante que sean naturales o vecinos/as de Benalmádena.
3. - Las personas interesadas en concurrir al certamen con la modalidad correspondiente, podrán inscribirse en el Ayuntamiento, en la Casa de la Cultura en horario de 9:00 a 13:30 horas, en plaza de Austria s/n, a partir del 16 de MAYO al 15 de JUNIO del presente año. FUERA DE PLAZA DE INSCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN ESTAS BASES, NO SE ADMITIRAN NINGUNA OTRA INSCRIPCIÓN NI SOLICITUD, NI SIQUIERA MOMENTO PREVIO AL CERTAMEN.
4. - Antes del comienzo del concurso se comprobará que todas/os las/los aspirantes al certamen estén inscritos a dicho certamen, de no ser así no podrán concurrir.

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alarcón Sánchez del Pozo

5. - Deberán figurar inscritas/os cinco participantes de cada modalidad para que el certamen pueda llevarse a cabo. De no cumplirse ese requisito, el jurado podrá invalidar dicho certamen.

6. - La selección del certamen tendrá lugar el domingo 19 de junio en la caseta de la Romería de San Juan una vez llegue la comitiva.

7. - Se le asignará a cada participante admitas/os, un número identificativo mediante sorteo previo al certamen, que deberá ser llevado visiblemente y así, el jurado pueda anónimamente utilizarlo en la puntuación para la elección de dicho certamen.

8. - En el proceso selectivo de las/os candidatas/os se puntuará fundamentalmente las siguientes cualidades: imagen personal, peinado, maquillaje y complementos. Vestimenta de acorde con las tradiciones andaluza y típicas de estas fiestas, siendo obligatoriamente, y teniendo en cuenta los trajes realizados por diseñadores del municipio, quedando descalificadas/os aquellas/os que no reúnan las condiciones exigidas en las bases.

9. - Los miembros del jurado serán designados por la Delegación de Fiestas y Tradiciones Populares, y serán representantes de diferentes asociaciones y comercios locales de Arroyo de la Miel.

En caso de empate se procederá a una nueva votación hasta conceder los premios estipulados. Asimismo declarar desierto los premios no representados.

Si se mantuviera el empate, el jurado procederá al desempate escrutado entre los candidatos empatados al que haya recibido las notas más altas por la mayoría del jurado, proclamando a este/a vencedor/a del concurso. En ningún caso la decisión del jurado será motivo de apelación.

10. - El resultado del certamen se hará público tras ser deliberado por el jurado al finalizar el concurso de selección, y será publicado en los medios de comunicación y redes sociales.

11. - Las Bases de dicho certamen serán publicadas en los medios de comunicación, al día siguiente de ser aprobadas por el área de Intervención Municipal de este Ayuntamiento.

12. - Se otorgarán los siguientes premios:

Reinas:

1º Premio Reina Juvenil	100,00 €
2º Premio 1ª Dama Juvenil	75,00 €
3º Premio 2º Dama Juvenil	50,00 €

1º Premio Reina Infantil	75,00 €
2º Premio 1ª Dama Infantil	50,00 €
3º Premio 2º Dama Infantil	25,00 €

Caballeros:

1º Premio 1º Caballero Juvenil	100,00 €
2º Premio 2º Caballero Juvenil	75,00 €
3º Premio 3º Caballero Juvenil	50,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

1º Premio 1º Caballero Infantil	75,00 €
2º Premio 2º Caballero Infantil	50,00 €
3º Premio 3º Caballero Infantil	25,00 €

La suma total de los premios asciende a 750,00 €

13. - los premios adjudicados a los ganadores de dicho certamen, serán abonado por caja fija, mediante transferencia bancaria, tras aportar un certificado de cuenta corriente. Los premios Infantiles serán asignado a los padres madres o tutores que sean titulares de una cuenta corriente.

14. - Las Reinas y Damas de Honor, y los Caballeros elegidas/os estarán obligadas/os a asistir a los actos programados por el Ayuntamiento de Benalmádena en torno a las Fiestas Patronales de Arroyo de la Miel de 2016.

15. - Cualquier fotografía que realice el Ayuntamiento en el ámbito de las Fiestas Locales será propiedad del Ayuntamiento, por consiguiente mediante la inscripción a este concurso, las/los elegidas/os Juveniles, y Padres Madres o Tutores de los Infantiles autorizan expresamente a la realización y posterior utilización de las mismas por parte de esta entidad.

16. - Las/los concursantes Juveniles, al igual que las/os representantes de las/os Infantiles por el hecho de serlo, aceptan en su integridad las presentes bases.

17. - ES REQUISITO PARA EL COBRO DE LOS PREMIOS, QUE LOS PARTICULARES Y ASOCIACIONES TENGAN QUE ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA."

Visto el Informe de Fiscalización limitada previa favorable emitido por Intervención General de fecha 20/05/2016.

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1502 de fecha 06 de abril de 2016 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo,

RESUELVO: APROBAR las Bases transcritas en su integridad.

Lo que manda y firma el Sr. Concejale Delegado de Ciudadanía y Seguridad con competencias en materia de Festejos D. Francisco Javier Marín Alcaraz en la fecha y lugar indicados, de lo que en calidad de Secretaria General, doy fe.

EL CONCEJAL-DELEGADO
DE CIUDADANIA Y SEGURIDAD,
(con competencias en materia de Festejos)

Fdo.: Francisco Javier Marín Alcaraz.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Sara Belén Troya Jiménez .

Conforme con los antecedentes.
EL SECRETARIO DELEGADO.
(según decreto de Alcaldía de fecha 12/05/2016)

Fdo.: Fermín Alajón Sánchez del Pozo